

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

RES. EXENTA N° J-045/0-0283

PUERTO MONTT,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a) Lo informado por el Depto. de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Puerto Montt, a través de Ord. N° 154 de fecha 11.02.2010 e Informe Policial N° 08, de fecha 10.02.2010, en los que adjunta antecedentes de la extranjera **María Reymira LAIZA RODRIGUEZ**, de nacionalidad peruana;
- b) Lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1094 de 1975 y artículo 148 del D.S. 597, de 1984, del Ministerio del Interior;

RESUELVO:

- 1.- **AMONÉSTESE** por escrito a la extranjera **María Reymira LAIZA RODRIGUEZ**, de nacionalidad peruana, nacida el 29.12.1980, Pasaporte N° 4072311, quien ingresó al país el 10.11.2007, domiciliada en Calle Neptuno N° 57, Población Fresia, comuna de Puerto Montt.
- 2.- La persona mencionada anteriormente deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile,
- 3.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de 15 (quince) días para regularizar su situación o abandonar el país.
- 4.- Notifíquese a la afectada por la Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIA SOLEDAD ROSA LÓPEZ
ASESOR JURIDICO

INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS

aof.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones de Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional.


JUAN SEBASTIÁN MONTES PORCILE
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS